



Consejero Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

ACUERDO No. CSJHUA25-3
7 de febrero de 2025

*“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado
Único Promiscuo Municipal de Elías”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016, y de conformidad con aprobado en sesión ordinaria del 5 de febrero de 2025 y

CONSIDERANDO

Mediante correo electrónico de 5 de febrero de 2025, la doctora Lisseth Jackeline Ramírez Palacios, Juez Único Promiscuo Municipal de Elías, solicitó autorización para el cierre extraordinario del citado juzgado y suspensión de términos, durante los días 12, 13 y 14 de febrero de 2025, con el propósito de efectuar el traslado de mobiliario y archivo a la sede judicial que fue remodelada, según lo comunicado a ese despacho por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, mediante Oficio DESAJNEO25-293 de 3 de febrero de 2025.

Que por lo consignado en el párrafo anterior y acorde con lo establecido en el Acuerdo 433 de 1999, artículos 1º y 2 y en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 11, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Elías, durante los días 12, 13 y 14 de febrero de 2025.

Como consecuencia del cierre extraordinario del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre, a excepción de los procesos donde existan personas privadas de la libertad, acciones constitucionales de tutela y hábeas Corpus.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Elías, durante los días 12, 13 y 14 de febrero de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de este Acuerdo.

ARTÍCULO 2. Como consecuencia del cierre del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre, a excepción de los procesos donde existan personas privadas de la libertad, en las acciones constitucionales de tutela y hábeas Corpus.

ARTÍCULO 3. Comunicar esta decisión a la doctora Lisseth Jackeline Ramírez Palacios, Juez Único Promiscuo Municipal de Elías

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHUA25-3 de 2024. “Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Elías”

ARTICULO 4. Enviar copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 17.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Cesar Augusto Patarroyo Córdoba', with a long horizontal stroke extending to the right.

CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA
Presidente

CAPC/ERS/LYCT